

**AUTORIZA CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LA
COORDINACIÓN REGIONAL DE BIBLIOTECAS
PÚBLICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 480

SANTIAGO, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS: La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 72 inciso 1° del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024, ambas de este Servicio y que deroga Resolución Exenta N° 71 de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta N° 122512/1322/2024, de este Servicio, que nombra a Daniela Trincado Fuenzalida, cargo de Tercer Nivel Jerárquico, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 272, de 2024, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional Metropolitano, de este Servicio y deja sin efecto Resolución Exenta que indica; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la primera parte del artículo 72, inciso primero, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que *“por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias, permiso postnatal parental o permisos con goce de remuneraciones, previstos en el presente Estatuto, de la suspensión preventiva contemplada en el artículo 136, de caso fortuito o de fuerza mayor”*.

2. Que con fecha 13 de noviembre de 2024, esta Dirección Regional Metropolitana ordenó el cierre de las dependencias de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana de Santiago ubicada en Freire N° 473, San Bernardo, por imposibilidad de contar con servicios de aseo, lo que afecta la salubridad y seguridad de nuestras funcionarias y funcionarios.

3. Que, atendido a que la situación se ha mantenido, esta Dirección Regional considera oportuno resolver nuevamente, mediante el presente acto administrativo, el cierre de las dependencias de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana de Santiago, durante las jornadas del lunes 02 al viernes 06 de diciembre de 2024.

RESUELVO:

ÚNICO. AUTORIZASE el cierre de dependencias de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana de Santiago, durante las jornadas del lunes 02 al viernes 06 de diciembre de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”



**DANIELA TRINCADO FUENZALIDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

OLT

Distribución:

Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Administración de Personas
DRM
CRBP, RM